

SANTA CRUZ, 05 de noviembre 2024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD N°62 de Profesor Encargado Escuela Granja Adeodato García Valenzuela, ORD N°10 de Docente Encargada de Escuela Angel Arrigorriaga, ORD N°70 de Director Escuela Municipal de Panihue, ORD N°105 de Profesor Encargado Escuela Santa Cruz de la Patagua y ORD N°325 de Director Escuela Luis Oyarzún Peña dirigidos al Director de Educación Municipal solicitando equipos computacionales.
3. Memorándum N°343 de Director de Educación Municipal a Jefa de Finanzas DAEM solicitando la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS COMPUTACIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DAEM"**.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1237 del 05.11.2024.
5. Certificados del Coordinador Comunal SEP.
6. Bases Administrativas.
7. Bases Técnicas.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Dirección de Educación Municipal de dar respuesta a las solicitudes citadas y licitar la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS COMPUTACIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DAEM"**.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible con las características solicitadas (Licencias Office perpetuas y Licencias Antivirus).
3. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.22.04.009.001.017, Presupuesto Ley SEP.

DECRETO EXENTO N°5333.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS COMPUTACIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DAEM"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Educación Municipal**, la **Jefa Finanzas DAEM**, **Encargado Informática ELOP** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio, será el Encargado Informática ELOP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)